



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

ACUERDO NO. 15 del año de 1981, por el ' ' que se crea el Centro Universitario de Investigación Científica y Tecnológica.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio ' de las facultades que le confiere el Artículo 290 de la Ley Or-gánica de esta Institución y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima tiene como una de sus funciones esenciales la investigación y que en particu--lar la investigación científica y tecnológica es fundamental en la vida académica de cualquier Universidad;

SEGUNDO.- Que es de imperiosa necesidad el fomentar ' la investigación científica y tecnológica, con el fin de contri-buir a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, pro-piciando de esta manera un desarrollo racional e integral de la región y del país;

TERCERO.- Que la Universidad de Colima, consciente ' del compromiso que tiene con la sociedad, desea colaborar de ma-nera efectiva al desarrollo económico de la Nación y en particu-lar al de la región, al través del impulso a la investigación ' científica y tecnológica;

CUARTO.- Que es necesario el establecimiento dentro ' de la Universidad, de organismos que dirijan y coordinen la in-vestigación científica y tecnológica, como se prevee en su Ley' Orgánica, y



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 2 -

QUINTO.- Que uno de los medios más efectivos para llevar a cabo el quehacer científico es al través de la formación de grupos de investigación integrados en parte y coordinados en general por un organismo universitario de investigación, ha tenido a bien dictar el siguiente

A C U E R D O

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- Este Acuerdo crea el Centro Universitario de Investigación Científica y Tecnológica (CEUNICYT).

ARTICULO 2º.- El CEUNICYT debe promover, dirigir y coordinar la investigación científica y tecnológica en la Universidad de Colima de acuerdo con los mecanismos que para este fin se establezcan en su reglamento interno.

ARTICULO 3º.- El CEUNICYT estructurará sus propios planes de desarrollo y sistemas de apoyo técnico y bibliográfico, dentro del marco establecido por la propia Universidad.

ARTICULO 4º.- Para que el CEUNICYT pueda cumplir con sus objetivos, la Universidad, de acuerdo con sus normas, le asignará un presupuesto constituido por:

- I.- Los fondos que la propia Universidad le otorgue;
- II.- Las donaciones y legados que reciba;
- III.- Las regalías derivadas de sus patentes y licencias;



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 3 -

IV.- Los ingresos provenientes de los servicios científicos, tecnológicos, de asesoramiento y otros que preste, y

V.- Las aportaciones que se le otorguen para proyectos específicos.

ARTICULO 5º.- La titularidad del CEUNICYT será ejercida por un Director, responsable de las actividades y del buen funcionamiento del mismo, auxiliado por un Secretario Académico nombrado por el Rector a propuesta del Director del Centro.

ARTICULO 6º.- El Reglamento Interno del Centro establecerá:

I.- Las áreas funcionales;

II.- Los sistemas de organización, y

III.- Las facultades, obligaciones y características académicas de sus directivos y del personal que labore dentro del CEUNICYT.

CAPITULO SEGUNDO

O B J E T I V O S

ARTICULO 7º.- El CEUNICYT tiene los siguientes objetivos:

vos:

I.- Realizar investigaciones científicas y tecnológicas en campos del conocimiento relacionados con problemas de interés dentro de los planes naciona



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

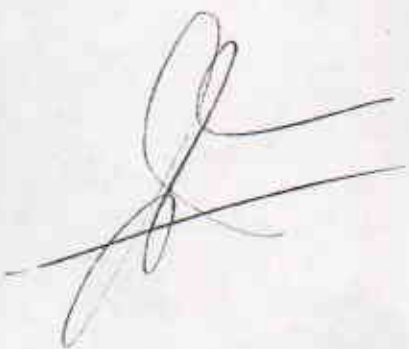
- 4 -

- les y regionales de desarrollo;
- II.- Encontrar, mediante el estudio y la investigación científica y tecnológica, las formas de mejorar ' tecnologías orientadas a la producción de bienes ' de utilidad pública;
- III.- Proveer a la Universidad de medios para la coordi nación, la cooperación y el intercambio de infor- mación con instituciones públicas y privadas cu-- yos propósitos sean afines con los del Centro;
- IV.- Preparar, elaborar y difundir los desarrollos --- científicos y tecnológicos al través de los medios adecuados, y
- V.- Formar grupos homogéneos de investigación dentro ' de los lineamientos trazados por la Universidad, ' en los que prevalezcan el espíritu creativo y la ' responsabilidad en sus tareas.

CAPITULO TERCERO

P O L I T I C A S

ARTICULO 8º.- El CEUNICYT mantendrá las siguientes po-
líticas:

- 
- I.- Considerar al elemento humano como el más valioso de los factores en la producción científica y tec-
nológica;
- II.- Considerar fundamental la formación de investiga-



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 5 -

dores para el enriquecimiento de la vida académica de la propia Universidad.

- III.- Procurar la participación de estudiantes avanzados en proyectos específicos de investigación;
- IV.- En lo pertinente opinar y, en su caso, colaborar en la elaboración o modificación de los currícula de las especialidades en el área de las disciplinas científicas y técnicas que se imparten en esta Casa de Estudios;
- V.- Promover proyectos de desarrollo para la adaptación y la implementación de técnicas conocidas, a problemas específicos con características locales, mediante programas de cooperación a nivel nacional o internacional;
- VI.- Aprovechar todas las posibilidades de cooperación e intercambio con instituciones similares;
- VII.- Fomentar la cooperación e intercambio entre las distintas escuelas o facultades y el propio Instituto, y
- VIII.- Procurar que los desarrollos científicos y tecnológicos influyan en la producción de bienes de utilidad pública.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- En un plazo no mayor de 30 días, a partir de la fecha en que se nombre al Director, se designará al Secretario Académico.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 6 -

SEGUNDO.- El Director y el Secretario Académico, serán los responsables de elaborar el proyecto de Reglamento Interno y someterlo a la aprobación de quien corresponda de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

TERCERO.- Dentro de los 30 días posteriores a la puesta en vigor de este Acuerdo, se le asignará al Instituto un presupuesto para el inicio de sus actividades teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Director a la Rectoría.

El presente Acuerdo, expedido en la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre el día 15 de octubre de 1981, surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Organo Oficial "Rectoría"

A T E N T A M E N T E .

ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA

EL RECTOR,



LIC. J. HUMBERTO SILVA OCHOA.